

Decreto N° 207, que nombra al Dr. Tulio M. Cestero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Chile.— G. O. N° 5793, del 29 de Agosto de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 207.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O:

El Doctor Tulio M. Cestero queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Chile.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 208, que concede Carta de Naturalización al señor Raúl N. Sibilli Argüello.— G. O. N° 5793, del 29 de Agosto de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 208.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución;

Vista la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Raúl N. Sibilli Argüello, mayor de edad, de estado casado, de profesión oficinista, natural de la isla de Curazao, Antillas Holandesas, domiciliado y residente en San Pedro de Macoris, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Visto el inciso a) del artículo 1º de la Ley Nº 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando: Que el señor Raúl N. Sibilli Argüello fué autorizado a fijar domicilio en la República por Decreto del Poder Ejecutivo expedido en fecha 1º de mayo del año 1923, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código Civil; y

Considerando: Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado el siguiente

D E C R E T O:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Raúl N. Sibilli Argüello de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de San Pedro de Macorís, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 209, que concede carta de naturalización al Sr. Dimas Blas.—
G. O. Nº 5797, del 9 de Septiembre de 1942

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 209.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución;